



Universidad Nacional

Expte. 31-99-20549.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 17 0 JUL 2000

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fojas 3 y 7 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 8 por la Dirección General de Personal, a fojas 9/10 por la Secretaría de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23.844 y lo dispuesto por el Decreto 1102/81,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 9 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24.521 - Ley de Educación Superior - debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I de presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, asignase transitoriamente las funciones de un cargo de la categoría 709 B, vacante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Lic. MARTA BEATRIZ ALEGRE, legajo 26.537, quien revista un cargo de la categoría 707 B, de conformidad a lo establecido por el Decreto 1102/81.

ARTICULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO. 1105

1105



EXPTE 31-99-20549
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
CORDOBA, 23 de junio del 2000

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1-Personal
11-Personal Permanente
200-Personal No-docente

Supresiones

Cant	Cargo	Remun.Mensual	Remun.Anual
1	Categoría 709 - A	421,30	5.476,90
Total supresiones			5.476,90

Creaciones

1	Categoría 709 - B	421,30	5.476,90
Total creaciones			5.476,90

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/

Lic. MONTSE R. MURPHY HIAN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba